



**LA VISIÓN HOLÍSTICA E INTEGRADA DE LA FORMACIÓN CIUDADANA
EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

José Tuvilla Rayo

Paisaje III (acrílico sobre madera, 51 x 60 cm.), de Miguel Palma

I Congreso de Inspección de Andalucía: Competencias básicas y modelos de intervención en el aula

En Mijas Costa, los días 27, 28 y 29 de enero de 2010

LA VISIÓN HOLÍSTICA E INTEGRADA DE LA FORMACIÓN CIUDADANA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

José Tuvilla Rayo

Resumen

La educación para la ciudadanía ha sido una meta y una preocupación, desde sus orígenes, de los sistemas educativos contemporáneos que, en estos momentos, está caracterizada por dos rasgos: la superación de la visión tradicional de la educación cívica y la adopción de una visión holística e integrada gracias al enfoque curricular basado en las competencias básicas. Trataremos de describir brevemente estos dos rasgos, apuntando algunas líneas de actuación para los centros y algunos aspectos de intervención para la inspección educativa.

Palabras clave: Derecho a la educación, derechos humanos, ciudadanía, formación ciudadana, democracia.

1. La visión holística de los derechos humanos y de su educación: base de la formación ciudadana.

En la actualidad, la complejidad de nuestra sociedad y los constantes cambios a los que se ve sometida han puesto de relieve la urgencia y pertinencia de repensar los objetivos de la educación en relación, principalmente, con lo que es necesario aprender para el ejercicio de la ciudadanía y, en concreto, sobre cómo este ejercicio, consciente y activo, crítico y alternativo, individual y colectivamente asumido, puede contribuir eficazmente a construir una sociedad cada vez más cohesionada, justa, pacífica y solidaria. Este planteamiento requiere la adopción de un enfoque que tenga en cuenta los siguientes aspectos:

1.1 El derecho a la educación y el derecho a ser educados en derechos

Parafraseando a Estévez Araujo (1998), los seres humanos son titulares de derechos porque tienen dignidad. En este sentido, la dignidad podría ser considerada como el “derecho a tener derechos”. Uno de estos derechos es el derecho a la educación y a ser educados en derechos.

El derecho a la educación, que goza oficialmente de la condición de derecho humano desde que se adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, es un derecho que “empodera”; es decir, da poder a las personas para desarrollarse como tales y para contribuir al desarrollo de la sociedad. Pero además, es un derecho clave, pues favorece su capacidad para disfrutar de otros derechos humanos, por ejemplo, del derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a la información, el derecho a participar en la vida cultural del país, etc. En este sentido, el derecho a la educación representa los principios de indivisibilidad y de interdependencia de todos los derechos humanos.

El reconocimiento internacional del derecho a la educación reconoció al mismo tiempo el derecho de ser educados en los derechos humanos. El propio preámbulo de la DUDH lo reconoce y le da “partida de nacimiento”. Puede afirmarse por consiguiente no sólo que la educación es un derecho y, a la vez, condición necesaria para que todos los derechos humanos se hagan efectivos en la vida social, sino además que los derechos humanos constituyen el contenido y la meta del derecho a la educación, al establecerse en el Art.26, inciso 2 de la DUDH que *“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”*.

Los mandatos legales y los compromisos internacionales que condicionan nuestro sistema educativo exigen la educación de nuevos ciudadanos para una nueva sociedad. La Constitución española, en el preámbulo señala la *“voluntad de garantizar la convivencia democrática...proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos...establecer una sociedad democrática avanzada...y fortalecer unas relaciones pacíficas...”* En el Art. 10.2. *Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.* En el Art. 27.2 *La*

educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Las nociones de educación y derechos humanos se vinculan entre sí en varios sentidos (Rodino, 2009), como verdaderos vasos comunicantes por los que fluyen propósitos compartidos, espacios de acción comunes y conexiones axiológicas y epistemológicas. Vinculaciones que, al menos, se dan en tres dimensiones:

1. *La educación es un derecho humano*: el derecho a la educación, tal como está consagrado en la Declaración Universal (Art. 26) y reiterado en muchos otros instrumentos de derechos humanos posteriores.
2. *Los derechos humanos son contenido de la educación*, es decir, como parte del currículo que se enseña en distintos niveles y programas educativos (lo que la teoría pedagógica denomina “currículo explícito”).
3. *Los derechos humanos exigen su respeto dentro del sistema educativo*, es decir, en la gestión educativa y en la práctica diaria dentro de los establecimientos educativos (lo que la teoría pedagógica llama “currículo oculto”).

Estas dimensiones implican que la educación en, para y sobre los derechos humanos constituye la base de la formación de una ciudadanía activa, crítica y responsable en las sociedades democráticas.

1.2 La visión holística de los derechos humanos y de su educación

La visión holística de los derechos humanos (Tuvilla, 1998) fue reconocida internacionalmente en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, adoptándose la Declaración y el programa de acción en cuyo texto se afirma que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. Añadiendo que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales son conceptos interdependientes que se refuerzan mutuamente. Esto supuso el reconocimiento no sólo de las distintas generaciones de los derechos humanos tratadas en distintos instrumentos internacionales y regionales, y que han sido abordadas en

distintas conferencias mundiales desde la década de los noventa del siglo pasado, sino la adopción de este nuevo enfoque.

Como ha señalado UNESCO¹, los acontecimientos internacionales que se están produciendo en todo el mundo han demostrado que debería ampliarse la definición tradicional de la educación de calidad, debiéndose sustentar en un enfoque basado en los derechos humanos y abarcar, además, cuestiones tales como la diversidad cultural, el plurilingüismo en la educación, la paz y la no violencia, el desarrollo sostenible y las aptitudes para desenvolverse en la vida, entre otras. Este enfoque holístico supone que los derechos humanos se ponen en práctica en todo el sistema educativo y en todos los contextos de aprendizaje. Significa asimismo que el sistema educativo se orienta hacia la adquisición de unos valores humanos que permitan la consecución de la paz, la cohesión social y el respeto de la dignidad humana. Ello exige, como se está realizando en muchos países, la reforma de los sistemas nacionales de educación o, en su defecto la aplicación de Planes Nacionales de Derechos Humanos, para introducir un cambio fundamental en las estructuras educativas, la gestión del sistema educativo, las prácticas didácticas, la revisión y adaptación del material pedagógico y la adecuada preparación del profesorado.

1.3 La ciudadanía democrática: una construcción social y educativa

La educación no puede ignorar su dimensión social, por ello los centros educativos están obligados a desarrollar en cada persona la capacidad de participar activamente, durante toda la vida, en un proyecto de sociedad, un proyecto de una persona con otras, individual y colectivo, particular y universal. Es decir, la educación forma para adquirir ciudadanía, ese rasgo esencial que caracteriza a los miembros de una comunidad que favorecen la convivencia pacífica (*justicia social*), se comportan según unos valores acordados (*derechos humanos*) y participan activa y públicamente (*ciudadanía activa y responsable*) en la búsqueda de soluciones alternativas y posibles a las distintas problemáticas sociales.

Tres son las dimensiones de la educación (Santos Guerra, 2002) que los centros educativos deben tener presente: *el discurso y construcción de los*

¹ Nos referimos a la obra "UNESCO y educación para los derechos humanos". En Internet a fecha del 25 de agosto de 2009: <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001318/131836s.pdf>

valores que guían y se encarnan en las prácticas educativas (la educación es un fenómeno moral); la *construcción de conocimientos y el uso adquirido de estos al servicio de los valores y de la sociedad* (la educación es un fenómeno ideológico); y la *capacidad de los centros para perpetuar las desigualdades o servir de instrumento de transformación* para alcanzar un mundo mejor (la educación es un fenómeno político).

La ciudadanía, ser ciudadano o ciudadana, entraña pues un vínculo (Tuvilla, 2007) determinado de unas personas con otras a través del reconocimiento de unos derechos y obligaciones ciudadanas (*status legal*), la responsabilidad contraída en dicha relación (*status moral*) y el sentido de pertenencia al grupo desde el respeto a la diversidad cultural (*identidad intercultural*) en el seno de una sociedad abierta, compleja, plural y multicultural. De ahí que la educación como derecho que es, tenga como misión favorecer, por un lado, el ejercicio pleno de la ciudadanía; así como, por otro, asegurar la igualdad de oportunidades proporcionando a cada cual lo que necesita para desarrollar al máximo sus potencialidades y su identidad. Ya no es suficiente, aunque sigue siendo fundamental, que la educación transmita los conocimientos cívicos tradicionales, sino que también ha de proporcionar los elementos necesarios para ejercer plenamente la ciudadanía en contextos multiculturales, contribuir a la construcción de la cultura de paz (fundada en el derecho humano a la paz) y a mejorar la sociedad.

Son obvias las relaciones que mantienen “democracia” y “educación”, porque en definitiva ambas persiguen un mismo objetivo: la construcción social e individual de un proyecto humano cuyo instrumento es la educación. Como escribe Gimeno Sacristán (1998): “*La educación será el instrumento para generar esa capacidad de pensarse y dirigirse a sí mismos, propiciando el asentamiento de la cultura que habilite a los sujetos para participar realmente en la construcción social a través de la construcción de sí mismos*”. No obstante en tales relaciones (democracia/ ciudadanía y educación) deben tenerse en cuenta algunos aspectos tales como que las dos primeras nociones son conceptos múltiples, dinámicos, intersubjetivos y socio-históricamente contextualizados, y por eso es posible que sean interpretados de diferentes formas, de manera que los contenidos educativos que inspiran no son únicos ni obvios; y por consiguiente, estos contenidos, en estrecha relación con la

función socializadora de la educación, no son exclusivos de la escuela sino que constituyen una responsabilidad de la sociedad en su conjunto.

1.4 De la formación cívica a la educación para la ciudadanía democrática

Si bien es cierto que la educación para la ciudadanía ha sido una meta y una preocupación, desde sus orígenes, de los sistemas educativos contemporáneos, en estos momentos, todos ellos se plantean la necesidad de superar la visión tradicional de la educación cívica, adoptando un nuevo enfoque consistente en dotar a la ciudadanía de unas competencias básicas (conocimientos, habilidades y actitudes) para participar activa, crítica y responsablemente en los asuntos públicos.

Este cambio puede describirse en función de una triple expansión de la educación cívica tradicional: temática (los contenidos se amplían desde el conocimiento de las leyes y las instituciones democráticas a las problemáticas actuales de la sociedad como los derechos humanos, el medioambiente, la igualdad entre hombres y mujeres, la resolución pacífica de los conflictos, entre otros), cuantitativa (la presencia de la formación ciudadana a través de una asignatura específica) y formativa (los objetivos de aprendizaje están relacionados con las competencias básicas, la organización del centro y del aula y el clima de relaciones que se establecen en el seno de la comunidad escolar).

La formación ciudadana, por todo lo anterior, se basa fundamentalmente en una pedagogía de la responsabilidad y de la participación, en cada una de las dimensiones anteriormente señaladas, que combinando la *información*, la *formación* y la *acción*, pretende el adecuado desarrollo intelectual y afectivo de las personas a través de métodos que contribuyen a fomentar cualidades, actitudes y capacidades que lleven a: 1/ Adquirir una comprensión crítica de los problemas sociales y mundiales; 2/ Resolver conflictos de manera pacífica; y 3/ Desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos más desfavorecidos. En definitiva, esta formación se centra en la condición y dignidad humana y constituye un proceso global en el que intervienen todos los agentes sociales: familia, escuela, medios de comunicación, instituciones...

En la actualidad, la educación para la ciudadanía democrática se caracteriza por ser: **integral y sistémica** (La integralidad de la educación para la democracia está referida a la movilización de todos los espacios de la escuela para incidir en los dominios del desarrollo de los jóvenes: cognitivo, social, emocional, valórico y actitudinal); **acumulativa** (El carácter acumulativo de la educación para la democracia tiene relación con la medida en que los aprendizajes – a lo largo del continuo de desarrollo de los estudiantes – descansan sobre aprendizajes anteriores, formando así cadenas de oportunidades donde lo que se aprende en un momento facilita, o dificulta, aprendizajes subsecuentes); y **experiencial y cotidiana** (La educación para la ciudadanía debe basarse en las necesidades y en las experiencias cotidianas de quien aprende, favoreciendo un cúmulo de actividades que permitan sentir y valorar el respeto y promoción de la dignidad humana).

La formación ciudadana, por otro lado, no puede olvidar las dimensiones de la ciudadanía creadas en los diversos procesos y ámbitos de socialización (familia, escuela, medios de comunicación, grupos de pares...) que determinan los distintos contextos donde esta ciudadanía se ejerce. *El carácter dinámico o histórico de la ciudadanía*, de los derechos y deberes que configuran el status y la dialéctica entre el conflicto sociocultural y los cambios legales y políticos actuales implican nuevas concepciones y modelos de lo que entendemos por ciudadanía (Borja, 2002) -*cosmopolita* (Cortina,1998) que trasciende los marcos de la ciudadanía nacional; *global*² que sitúan la ciudadanía en el marco de un mundo más equitativo y sostenible; *intercultural o inclusiva* (Bank,1997) que defiende el respeto a la diversidad cultural y el enriquecimiento mutuo de culturas en un espacio común, etc.- precisamente porque en nuestros días no se sostiene el concepto tradicional del ciudadano como mero receptor pasivo de derechos.. *Los derechos que configuran la ciudadanía hoy son mucho más complejos* que en el pasado y se tienen que adecuar a poblaciones mucho más diversificadas e individualizadas. Precisamente, el carácter dinámico de la ciudadanía exige pasar de una ciudadanía como *status* (los derechos son otorgados) a una ciudadanía que se

² Esta tendencia está defendida por diversas ONGS, entre las que se encuentra INTERMÓN-OXFAM con su propuesta: Educar para una ciudadanía global.

En Internet: http://www.intermonoxfam.org/UnidadesInformacion/anexos/8031/Manual_ciudadania_0607_CAST_ok.pdf.

conforma a través de un determinado *proceso* de construcción a través de su reconocimiento legal y jurídico. Es una ciudadanía inclusiva (Dahl,1999) que se construye desde la autonomía de las personas y los grupos sociales, respetando, por un lado, la identidad cultural de cada cual y, por otro, favoreciendo el sentimiento de pertenencia a una comunidad diversa y común a través de la adquisición de competencias, iguales para todos, que permitan la comprensión de las reglas del juego democrático, los derechos y responsabilidades para con todos los miembros de esa comunidad sin discriminación alguna y favoreciendo el intercambio y la comunicación intercultural. Una ciudadanía, en síntesis, no excluyente que se funda en la participación de todos en el espacio público común.

Por ello, la educación para la ciudadanía no debe consistir en una mera formación cívica (contenidos curriculares destinados al aprendizaje de los valores, modelo de gobierno e instituciones propios de un país), sino en una formación ciudadana crítica (atiende aspectos políticos, económicos, sociales y culturales y su consecuencia para la vida de las personas) que construye y reconstruye la cultura, pero no una cultura cualquiera, sino aquella fundada en un derecho universal y particular, local y global, individual y colectivo, un derecho no privativo de nadie que constituye la esencia de un proyecto de sociedad justa, pacífica y solidaria. En este proyecto, los centros educativos deben asumir la capacidad de analizar y comprender cómo se organiza su sociedad y a qué intereses obedece. Como dice Santos Guerra (1994): “*La escuela ha de ser un espacio donde se recree la cultura, no sólo donde se transmita de forma mecánica y acrítica*”. Para ello, la escuela ha de convertirse en un lugar donde se reconstruya críticamente el conocimiento, se desarrollen las convicciones democráticas a través de una racionalidad educativa comunicativa, sea un espacio abierto al entorno e integrado en él; un espacio, en definitiva, donde día a día, despacio, de manera imperfecta pero constante, se construya colectivamente la *cultura de la paz* (Tuvilla, 2004).

Este cambio en la pertinencia de adoptar un nuevo enfoque de la educación ciudadana no olvida los aportes de la educación moral ya que la escuela pública debe seguir cultivando, para superar los retos de los nuevos conceptos de ciudadanía emergentes, una ética de mínimos: las libertades fundamentales y los derechos humanos.

2.-La LOE y la visión holística e integrada de la formación ciudadana en los centros educativos.

Uno de los principales objetivos que la Unión Europea ha fijado para los sistemas educativos de su entorno, es precisamente éste: *"Velar porque entre la comunidad escolar se promueva realmente el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática con el fin de preparar a los individuos a la ciudadanía activa"*. La propia LOE, en su Preámbulo, se hace eco de este objetivo en los siguientes términos: *"Para la sociedad, la educación es el medio de (...) fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales, de promover la solidaridad y evitar la discriminación con el objetivo fundamental de lograr la necesaria cohesión social. Además, la educación es el medio más adecuado para garantizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, responsable, libre y crítica, que resulta indispensable para la constitución de sociedades avanzadas, dinámicas y justas"*.

La LOE ha introducido sustanciales cambios respecto a las leyes anteriores, una de las principales novedades, en cuanto al currículo, consiste en situar la preocupación por la educación para la ciudadanía en un lugar muy destacado del conjunto de las actividades educativas y en la introducción de unos nuevos contenidos referidos a esta educación que, con diferentes denominaciones, de acuerdo con la naturaleza de los contenidos y las edades del alumnado, se imparte en algunos cursos de la educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato. Su finalidad (Preámbulo de la LOE) consiste en ofrecer a todos los estudiantes un espacio de reflexión, análisis y estudio acerca de las características fundamentales y el funcionamiento de un régimen democrático, de los principios y derechos establecidos en la Constitución española y en los tratados y las declaraciones universales de los derechos humanos, así como de los valores comunes que constituyen el sustrato de la ciudadanía democrática en un contexto global. Educación que ha de desarrollarse como parte de la *educación en valores con carácter transversal a todas las actividades escolares*. Finalidad recogida por la Ley de Educación de Andalucía.

Por otro lado, la LOE define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de

evaluación. De acuerdo con los Reales Decretos que establecen las enseñanzas mínimas, *las competencias básicas permiten identificar aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos*. Su logro deberá capacitar a los alumnos y alumnas para su realización personal, el ejercicio de la ciudadanía activa, la incorporación a la vida adulta de manera satisfactoria y el desarrollo de un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Por su parte, los decretos por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes en Andalucía, definen las competencias básicas como el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que todo el alumnado que cursa una determinada etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

Las competencias básicas son elementos que *permiten integrar diferentes aprendizajes* tanto aquellos relativos a las áreas o materias como aquellos otros informales o no formales. Por otra parte, permiten al alumnado establecer relaciones con distintos tipos de contenidos, utilizándolos en diferentes contextos y situaciones. Por último, hay que destacar que cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias. Esto requiere la debida coherencia y coordinación entre todos los elementos del currículo: la organización y funcionamiento del centro, las actividades docentes, las formas de relación que se establezcan entre los integrantes de la comunidad educativa y las actividades complementarias y extraescolares, entre otros³. En definitiva, podemos afirmar que: a) La formación ciudadana constituye una meta nuclear de la educación; b) debe abordarse desde un planteamiento integrador y transversal; y c) como ha señalado Bolívar (2007), cabe justificar la necesidad de asegurar la adquisición de las competencias básicas por todo el alumnado basándose en el derecho a la educación, entendiendo que representan el contenido propio de dicho derecho.

³ Los elementos, integrados e interconectados en un todo, constitutivos de las competencias básicas son las **destrezas, los conocimientos y las actitudes** que permiten alcanzar, adecuándose al contexto del que aprende, la realización y desarrollo personal, el ejercicio de la ciudadanía activa y responsable y la integración social en todas sus dimensiones.

3.-Líneas de actuación para los centros educativos.

El aprendizaje ciudadano es un proceso a través del cual los miembros de la comunidad educativa adquieren un conjunto de competencias, construyen y conciertan valores y actúan a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos, esencia del derecho humano a la paz. En dicho proceso, la participación, esencia de la democracia y clave de la socialización, se constituye en la forma y contenido que definen los objetivos educativos y se articula y desarrolla: 1/ En todo el proceso de enseñanza-aprendizaje (*dimensión académica*); 2/ En todos los procesos de gestión y organización escolar (*dimensión funcional*); 3/ En el conjunto de interacciones entre los miembros de la comunidad educativa y con el entorno más cercano, favoreciendo la comunicación, la participación y la convivencia (*dimensión relacional o sociocomunitaria*).

El carácter integral y sistémico de la actual concepción de la formación ciudadana está ampliamente contenida en el desarrollo de la LOE al considerar explícitamente distintos ámbitos de actuación que debieran constituir el punto de partida para los centros educativos (tabla 1).

Ámbitos de actuación integrada		
Dimensión académica (medidas curriculares)	<i>Las competencias básicas, con especial relevancia la competencia social y ciudadana.</i>	<i>Nivel de aula</i>
	<i>Área y materias de educación para la ciudadanía y los derechos humanos</i>	
	<i>Todas las áreas o materias</i>	
Dimensión funcional (medidas curriculares y no curriculares)	<i>Proyecto Educativo de Centro: organización y funcionamiento, acción tutorial, atención a la diversidad, plan de convivencia, actividades extraescolares y complementarias,..</i>	<i>Nivel de centro</i>
Dimensión relacional (comunidad educativa)	<i>Apertura de los centros al entorno e implicación del conjunto de la sociedad.</i>	<i>Nivel de comunidad</i>

Tabla 1

3.1 Algunas líneas de actuación para el desarrollo de la dimensión académica.

Los decretos de enseñanzas mínimas obligan al profesorado a la adopción de la visión holística a la que nos referimos en todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, los centros educativos en su abordaje de las competencias básicas no debieran olvidar los rasgos que las caracterizan (Pérez Gómez, 2007) por constituirse por conocimientos, capacidades,

actitudes valores y emociones que no pueden entenderse de manera separada (*carácter holístico e integrado*); por concretarse y desarrollarse vinculadas a diferentes contextos de acción (*carácter contextual*); por nutrirse de las actitudes, valores y compromisos que los sujetos adoptan a lo largo de la vida (*dimensión ética*); por ser transferibles a contextos diferentes a través de un proceso de adaptación creativa (*carácter creativo de la transferencia*); porque suponen un proceso permanente de reflexión para armonizar las intenciones con las posibilidades de cada contexto (*carácter reflexivo*); y porque se desarrollan, perfeccionan, amplían, o se deterioran y restringen a lo largo de la vida (*carácter evolutivo*).

En consecuencia, dichos rasgos debieran estar presentes tanto en las programaciones didácticas elaboradas por los equipos docentes como en las programaciones de aula de tal forma que constituyan o se aproximen a lo que viene en denominarse “currículo integrado” (AA, 2008)⁴, de manera que las tareas propuestas al alumnado permitan: la puesta en juego de conocimientos, capacidades, actitudes, valores y emociones; su realización en contextos diferenciados y variados tanto formales, informales y no formales; su conexión e integración con contenidos valóricos transversales; su desarrollo a través de metodologías participativas y cooperativas; además de posibilitar la adquisición de otras competencias. En este sentido, las tareas relativas a la competencia social y ciudadana son más integradoras al tratarse de una competencia transversal que exige del alumnado su relación con los demás; la cooperación y el compromiso para resolver problemas; y abordarse desde planteamientos propios de otras competencias, desde todas las áreas y materias o desde las propias (EPCDH y ético-cívica), habida cuenta de que las competencias básicas exigen aprendizajes imprescindibles, prácticos y multidisciplinares.

El planteamiento de esta dimensión en términos de competencias trae consecuencias inmediatas para la práctica educativa, pues la inclusión de las competencias básicas como referentes comunes a todas las áreas curriculares supone un análisis y reflexión acerca de cuestiones fundamentales para la

⁴ El Proyecto Atlántida propone cinco niveles de integración del currículo para la consecución de las competencias básicas: 1) La integración de cada uno de los elementos del diseño curricular; 2) La integración de las actividades y ejercicios que generan el currículo real a través de una estructura de tareas compartidas; 3) La integración de los distintos métodos y modelos de enseñanza que ordenan el currículo real del centro; 4) La integración de las distintas formas del currículo: formal, no formal e informal; Y 5) La integración de criterios e instrumentos para valorar el aprendizaje de las competencias básicas.

enseñanza: -1) Supone una ruptura con la organización fragmentada del currículo por áreas, que hace que la función del docente no se limite a enseñar su materia sino que el conjunto del equipo docente es responsable de que cada estudiante alcance las competencias básicas que son transversales y comunes a todas las áreas. 2) Extiende la corresponsabilidad a otras instancias entre las que destacamos, por su relevancia, a las familias quienes tienen una incidencia potencial educativa fundamental para la adquisición de competencias básicas tales como la social y ciudadana o la autonomía e iniciativa personal.

En síntesis, la formación ciudadana debe abordarse en el aula desde el tratamiento de contenidos o temas relevantes a través de tareas concretas que requieren de una metodología específica que (Tuvilla, 1998): a) Tenga en cuenta las experiencias y vivencias del alumnado o facilite las mismas en distintos contextos; b) Desarrolle en el alumnado distintas habilidades sociales; c) Estimulen su participación y el trabajo cooperativo; d) Permita la disensión con aquellas decisiones que se consideran injustas; e) Conecte interdisciplinariamente contenidos propios con aquellos presentes en otras áreas o materias; f) Permita el desarrollo de actividades de forma integrada a través de las tareas propuestas; g) Desarrolle la responsabilidad y la razón crítica del que aprende para comprender las realidades, tanto personales como sociales, de los derechos humanos; analizar las causas y consecuencias de su conculcación y comprometerse en su defensa; h) Oriente al alumnado para que descubra, investigue y conozca iniciativas de respuesta positiva a los problemas sociales y mundiales. Dicha metodología debe aprovechar distintas estrategias y técnicas (dilemas morales, juegos cooperativos, juegos de simulación, mediación, aprendizaje servicio,..) como considerar los espacios no formales de la convivencia. Por su parte, los materiales utilizados deben permitir: 1/ la información y la sensibilización; 2/ sugerir diálogos abiertos y debates; y 3/ la ejercitación de las actividades y tareas relevantes para la formación no violenta.

3.2 Algunas líneas de actuación para el desarrollo de la dimensión funcional.

Esta dimensión se articula a través de la elaboración y desarrollo del Proyecto Educativo de Centro de manera que la formación ciudadana estaría

presente en todos y cada uno de sus componentes (tabla 2) con la incorporación del enfoque por competencias y la importancia de trabajar explícitamente la convivencia.

Formación ciudadana a través de cada uno de los elementos del PEC.	PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO
	1. Líneas Generales de Actuación Pedagógica
	2. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
	3. Forma de atención a la diversidad del alumnado.
	4. El plan de orientación y acción tutorial.
	5. El plan de convivencia
	6. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
	7. El plan de formación del profesorado.
	8. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
	9. Los procedimientos de evaluación interna.

Tabla 2

Para la elaboración del PEC se debe tener en cuenta distintos elementos esenciales: el referente normativo, la historia social y educativa del centro, el trabajo en equipo y la cooperación en la organización, gestión y funcionamiento, la reflexión sobre la práctica real y deseable del profesorado, la organización y distribución efectiva de recursos, el compromiso con el entorno y, primeramente, el alumnado como protagonista del aprendizaje. Y hacerlo desde un planteamiento integral que supere la desconexión, fragmentación y compartimentación de los distintos elementos del PEC. *Se trata, pues, de apostar por una concepción de la educación como una tarea de todos*, en la que, junto a los profesionales de la enseñanza y las administraciones educativas, la tarea de educar, desde una perspectiva amplia, implica a agentes sociales muy diversos para dar respuesta a las demandas de la sociedad y formar ciudadanos competentes a través de un instrumento (PEC) colectivamente asumido y coordinadamente elaborado, desarrollado y revisado.

El desarrollo de la dimensión funcional a nivel de centro (tabla 3) para la formación ciudadana desde un enfoque integrado del PEC requiere: 1) determinar qué aspectos concretos de la competencia social y ciudadana son los que se quieren potenciar como por ejemplo la mejora del ambiente socioeducativo del centro (Tuvilla, 2004a) (mejora del clima escolar, mejora de

las prácticas educativas y gestión y resolución pacíficas de los conflictos); 2) especificar los procedimientos (cómo hacerlo) que favorecen el desarrollo de la misma (medidas, metodologías, momentos...); y 3) determinar en qué documentos (elementos del PEC) se concretan las decisiones adoptadas (plan de acción tutorial, plan de convivencia, plan de formación, programaciones didácticas, actividades extraescolares....)

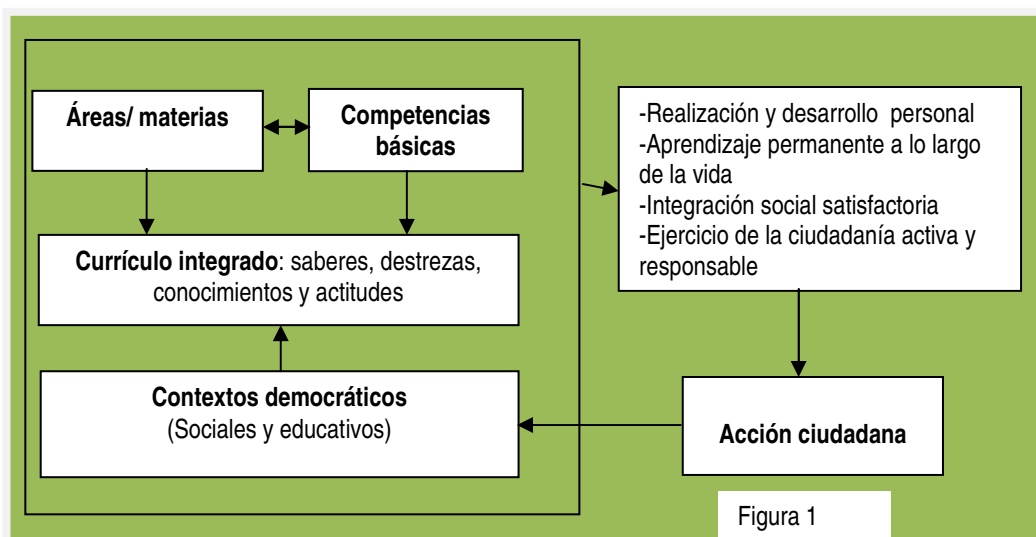
Contenidos del PEC desde la perspectiva de la formación ciudadana.	
1. Líneas generales de actuación pedagógica	-Aspectos positivos y negativos de dicho entorno que son relevantes para promover la formación de personas competentes en el ejercicio ciudadano. -Valores transversales a la actividad educativa que se consideren básicos en el centro para la formación de futuros ciudadanos/as. -Prioridades compartidas por la comunidad educativa.
2. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares...	-Principios y aspectos didácticos y metodológicos relacionados con el desarrollo de la competencia social y ciudadana. -Valores que, de acuerdo a la prioridad establecida en las decisiones generales del PEC, se van a trabajar desde el conjunto de las áreas o materias. -Acuerdos sobre aquellos aspectos relacionados con los planes puestos en marcha por la Administración educativa que van a ser abordados de un modo transversal en todas las áreas y materias, relacionados con el desarrollo de la competencia social y ciudadana: red de eco escuelas, de Espacio de Paz, de coeducación, programas de hábitos y estilo de vida saludable,...
3. Forma de atención a la diversidad del alumnado.	Respuesta a las necesidades educativas del alumnado, facilitando su participación en la actividad educativa sin discriminaciones de ningún tipo y aprovechando la diversidad como elemento enriquecedor de la convivencia.
4. El plan de orientación y acción tutorial.	-Acuerdos del centro respecto a objetivos y actuaciones dirigidas a favorecer la integración y participación de cada alumno/a en su grupo clase así como su desarrollo personal, a promover la consolidación del grupo y un clima escolar positivo, a realizar un seguimiento personalizado y la coordinación del profesorado de cada grupo. - Acuerdos para promover la cultura de la paz, la mejora de la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres...desde distintos programas.
5. El plan de convivencia	Acuerdos sobre las estrategias y procedimientos que se utilizan para favorecer un clima de centro y de aula positivos desde el punto de vista curricular y de organización y funcionamiento con indicación de las distintas actuaciones a desarrollar.
6. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	Propuestas de mejora del centro para favorecer la participación de las familias, la acción tutorial, la mejora de la convivencia como indicadores clave para la mejora del rendimiento académico y la adquisición de la competencia social y ciudadana.
7. El plan de formación del profesorado.	Desarrollo de un plan de formación del profesorado para: mediar en los conflictos, favorecer el trabajo en equipo, promover los valores de la cultura de paz...

8. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	Acuerdos en el centro sobre la finalidad que deben tener las actividades complementarias y extraescolares que se planifiquen desde las distintas áreas/materias así como de la organización de las mismas, tomando en consideración su contribución al desarrollo de competencias, en especial la competencia social y ciudadana, en entornos reales y la importancia de los aprendizajes no formales e incluso informales.
9. Los procedimientos de evaluación interna.	Establecimiento de procedimientos y de instrumentos que valoren adecuadamente los objetivos propuestos en relación con la formación ciudadana y con los apartados anteriores.

Tabla 3

3.2 Apuntes mínimos para el desarrollo de la dimensión socio-comunitaria.

Escuela, familia y comunidad deben trabajar conjuntamente con el fin de ofrecer marcos educativos, formales, informales y no formales, que posibiliten el desarrollo de las competencias básicas del alumnado y para ofrecer un verdadero y experiencial aprendizaje ciudadano (figura 1), lo que implica una planificación adecuada de las oportunidades educativas que representa la apertura de los centros educativos a su entorno. Como señala Bolívar (2008) la formación ciudadana apunta a un *proyecto social* que exige “*una nueva articulación de la escuela y de la sociedad, como ámbito educativo ampliado, compartido en múltiples espacios, tiempo y agentes socializadores o educativos*”.



Dicha articulación se ha ido conformando en la creación de distintas redes caracterizadas por su dinamismo, la apertura de los centros educativos al entorno cercano como comunidades de aprendizaje y el desarrollo de

proyectos educativos integrales. Las escuelas en red, como define Manuel Lorenzo (2006), son un conjunto de centros educativos cuya relación nace o de un proyecto pedagógico compartido al que se adscriben y se comprometen a diseñar, o de un proyecto basado esencialmente en ayuda mutua complementaria de recursos humanos y materiales para, de este modo, lograr una educación de mayor calidad en los centros integrantes. Los centros educativos andaluces de la Red “Escuela: Espacio de Paz”⁵ cuentan con una experiencia, sin parangón, al desarrollar proyectos integrales de centro o en proyectos intercentros con amplia participación del tejido asociativo del entorno que desde su nacimiento han desarrollado múltiples estrategias de acción en el aprendizaje democrático. Otra red es la constituida por las “comunidades de aprendizaje” un proceso de innovación que lleva al profesorado a un trabajo de investigación con la finalidad de elaborar un nuevo proyecto educativo comunitario (Imbernón, 2003). Dicho proyecto implica un cambio en la organización escolar y principalmente en las relaciones de poder que tienen lugar en la institución educativa. Pero también requiere la apertura del centro de manera que otros agentes sociales puedan convertirse en agentes docentes. Apertura que se manifiesta a través de tres ejes (Martínez Ortiz, 2004) de actuación complementarios: el trabajo por comisiones, la participación y la toma de decisiones.

La apertura del centro educativo al entorno exige la implicación de la comunidad educativa en la comunidad social cercana, al menos, a través de tres líneas de acción⁶: 1) Establecer cauces de participación e impulsar proyectos socio-comunitarios con ayuntamientos y otras instituciones; 2) Vincular el Proyecto Educativo del centro al Proyecto Comunitario, donde exista, con intervención de los agentes presentes en el territorio y la participación activa del alumnado; 3) Coordinar las actuaciones de los diferentes agentes e instituciones sociales y educativas del entorno,

⁵ La Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” asume la visión holística en sus proyectos integrales. Véase: TUVILLA RAYO, J (2004): *Guía para elaborar un proyecto integral de “Escuela: Espacio de Paz”*. Consejería de Educación, Sevilla.

⁶ XVIII Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado. Bilbao, mayo de 2008. Documento sobre “Propuestas para el desarrollo de las competencias educativas básicas”. En Internet: http://www.heziberri.net/adjuntos/Encuentro_de_Consejos.pdf

impulsando el desarrollo de la competencia social y ciudadana en las actividades extraescolares y de ocio.

4.- La intervención de la inspección educativa.

Los Servicios de Inspección Educativa, en cumplimiento de sus planes provinciales de actuación (D1 de la actuación prioritaria), pueden jugar un importante papel para impulsar la formación ciudadana, realizando intervenciones de *supervisión* (verificando que en los distintos niveles de concreción curricular se incluya la competencia social y ciudadana, que forma parte de las enseñanzas mínimas), de *evaluación* (analizando y evaluando los documentos de planificación del centro y verificando que la competencia social y ciudadana es un referente de los niveles de decisión) y de *asesoramiento* (ayudando a los centros a adecuar sus procedimientos para que ajusten el currículo con la inclusión de la competencia social y ciudadana).

En definitiva, la intervención de la inspección educativa en el centro y en el aula debiera orientarse, en primer lugar, a un asesoramiento eficaz sobre cómo desarrollar, desde el enfoque holístico e integrado expuesto aquí, las tres dimensiones (académica, funcional y relacional o socio-comunitaria) para completarse, en el marco de sus actuaciones integradas, con la debida supervisión y evaluación (tabla 4).

Intervenciones integradas del Servicio de Inspección Educativa		
En el aula	Asesoramiento	<i>Las competencias básicas</i> , con especial relevancia la competencia social y ciudadana.
	Supervisión	Área y materias de educación para la ciudadanía y los derechos humanos.
	Evaluación	Todas las áreas o materias
En el centro	Asesoramiento Supervisión Evaluación	<i>Proyecto Educativo de Centro</i> : organización y funcionamiento, acción tutorial, atención a la diversidad, plan de convivencia, actividades extraescolares y complementarias,...
Con la comunidad	Asesoramiento	<i>Apertura de los centros al entorno</i> e implicación del conjunto de la sociedad.

Tabla 4

No cabe duda que previamente a estas actuaciones, debiera planificarse un trabajo regional y provincial para profundizar en este nuevo enfoque (tabla 4).

Líneas de acción futuras

Nivel regional	Reuniones regionales del Área Estructural de Educación en valores, atención a la diversidad y convivencia escolar con la finalidad de elaborar un documento orientativo para los centros sobre el carácter integral y sistémico de la actual concepción de la formación ciudadana, contenida en el desarrollo de la LOE.
Nivel provincial	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de autoformación del GT de Educación en Valores sobre la visión holística de la formación ciudadana. • Elaboración por el GT de las aportaciones al documento orientativo redactado a nivel regional. • Estudio sobre la viabilidad de incluir una actuación específica sobre la intervención inspectora en los centros pertenecientes a la Red "Escuelas: Espacio de Paz". • Sesiones informativas y formativas a todo el Servicio de Inspección. • Creación de una comisión provincial (inspección, orientación y formación) para coordinar las acciones y establecer líneas unificadas de trabajo de asesoramiento y formación para los equipos directivos y equipos docentes. •

Tabla 5

Bibliografía consultada:

AAVV (2008): De las competencias básicas al currículo integrado. Proyecto Atlántida, Madrid.

BANK, J. A. (1997): *Educating citizen in a multucultural society*. Teachers Columbia University, Nueva York.

BOLIVAR, A (2007). Las "competencias básicas", como poderes básicos una nueva ciudadanía. En Bolívar, A. y Moya, J. (Eds.). Las competencias básicas: cultura imprescindible de la ciudadanía. Carpeta "Construyendo ciudadanía". Proyecto Atlántida, Madrid.

BOLÍVAR, A. (2008): Ciudadanía y competencias básicas. Fundación ECOEM, Sevilla.

BORJA, J. (2002): *Ciudadanía y globalización*. Documentos número 29. Centro de documentación en políticas sociales, Buenos Aires.

CORTINA, A. (1998): *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Alianza, Madrid.

DAHL, R. (1999): *La democracia: una guía para los ciudadanos*. Taurus, Madrid.

ESTÉVEZ ARAUJO, J.A (1998): Artículo I. En Asociación para las Naciones Unidas en España: *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Barcelona, Icaria.

GIMENO SACRISTÁN, J. G. (1998): ¿Qué es una escuela para la democracia? En *Cuadernos de pedagogía*, número 275. CISS-Praxis, Barcelona.

IMBERNÓN, F (2003): As comunidades de aprendizagem e o novo papel do professor, en la revista pedagógica *Patio*, núm. 24. Artmed Editora, Porto Alegre, Brasil.

LORENZO DELGADO, M (2006): *Escuelas en red: Aprender juntos*. CISS-praxis, Temáticos escuela número 18, Madrid.

MARTINEZ ORTIZ, S (2004): Aspectos organizativos de una comunidad de aprendizaje. En MARTINEZ MUÑOZ, M: *Comunidades de aprendizaje. Participación, calidad y transformación social de la educación*. Temáticos Escuela, núm. 11. Escuela Española, Madrid.

PÉREZ GÓMEZ, A.I. (2007): Las Competencias Básicas: su naturaleza e implicaciones pedagógicas (Cuaderno de Educación nº 1). Consejería de Educación de Cantabria.

RODINO, A.M (2009): El derecho a ser educado en derechos. Fundamento, sentido y promoción. En: *III Jornadas de Cooperación Iberoamericana sobre Educación para la paz, la convivencia democrática y los derechos humanos*. OREAL/ UNESCO, Santiago de Chile.

SANTOS GUERRA, M. A (1994): La escuela: un espacio para la cultura. En *Kikirikí revista de cooperación educativa*, núm. 31/32. MCEP, Sevilla.

SANTOS GUERRA, M.A. (2002): Hacia el futuro: riesgos y esperanzas. En AAVV: *Valores escolares y educación para la ciudadanía*. Claves para la Innovación educativa número 13, Grao, Barcelona.

TUVILLA RAYO, J. (1998). *Educación en derechos humanos: hacia una perspectiva global*. Desclée, Bilbao.

TUVILLA RAYO, J (2004): *Cultura de paz. Fundamentos y claves educativas*. Desclée, Bilbao.

TUVILLA RAYO, J (2004a): *Convivencia escolar y resolución pacífica de los conflictos*. Consejería de Educación, Sevilla.

TUVILLA RAYO, J. (2007). "La construcción social y educativa de la ciudadanía", en *La Ciudad: Manual de Uso*. Consejería de Educación, Almería.